

0000057

2013 17 01 17 P

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA
COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA EUROCONSULT, S A EN TERRITORIO
ECUATORIANO

FECHA:

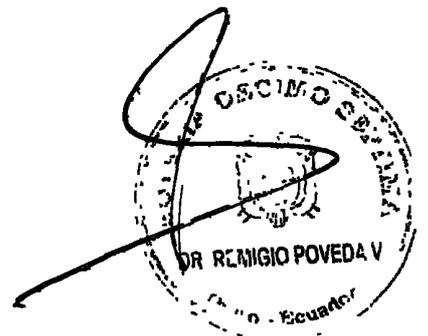
13 de NOVIEMBRE DEL 2013

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JSP FACTURA No



LEXIM

abogados

Quito D.M., 13 de Noviembre de 2013

Señor Doctor

REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

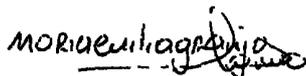
Señor Notario:

Yo, María Emilia Granja, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada por medio de la presente, solicito que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los siguientes documentos que a continuación se señalan, referentes a la apertura de la sucursal de la Compañía de nacionalidad española EUROCONSULT, S.A. en territorio ecuatoriano:

1. Testimonio de Poder General otorgado por parte de la compañía de nacionalidad española EUROCONSULT, S.A., representada legalmente por el señor Leonardo Jacques Bounatian Benatov Vega, ante Notario de San Sebastián de los Reyes D. Álvaro Obando Bigeriego, a favor de los señores Jaime Manuel de Veintemilla Fernández de Córdova ciudadano ecuatoriano, con de cédula de ciudadanía número 1702567866 y José Ricardo Morte Tenor ciudadano español, con pasaporte español número AAA583867, para que actúen de forma individual o conjunta, documento que se encuentra debidamente legalizado y apostillado ante las autoridades nacionales de España;
2. Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor Jaime Manuel de Veintemilla Fernández de Córdova, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 1702567866; y,
3. Copia del pasaporte del señor José Ricardo Morte Tenor ciudadano español, con pasaporte español número AAA583867.

Hecho se servirá entregarme cuatro (4) copias certificadas de los documentos incorporados en el protocolo actualmente a su cargo; y, proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Atentamente,



Ab. María Emilia Granja

Mat. 17-2012-302 FORO

C.C. 1718971359

Av. República del Salvador 836 y Succ.4
Edif Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX 244 5866
Fax (593) 2 244 1354
www.leximabogados.com

B02088005

0000058

04/2013



Don Alvaro Obando Bigeriego
Avd de la Sierra, 27
Tlf 916593639- Fa. 916590208
28701- S S DE LOS REYES (MADRID)

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA SOCIEDAD
"EUROCONSULT, S.A." A FAVOR DE D. JAIME MANUEL DE
VEINTEMILLA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Y D. JOSÉ RICARDO
MORTE TENOR. -----

NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. -----

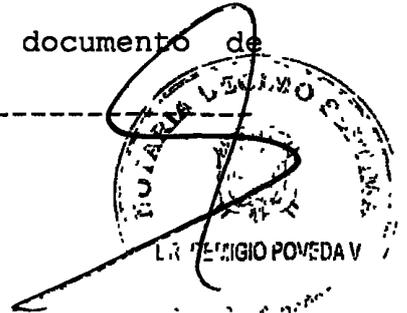
En San Sebastián de los Reyes, mi residencia,
en la Avenida Camino de los Cortao, número 17, por
requerimiento expreso deL otorgante, a veintiuno de
octubre de dos mil trece. -----

Ante mí, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid. -----

=====COMPARECE=====

DON LEONARDO JACQUES BOUNATIAN BENATOV VEGA,
mayor de edad, divorciado, ingeniero de caminos,
canales y puertos, domiciliado a estos efectos en
San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida Camino
de lo Cortao, 17 con D.N.I y N.I.F. número
2.542.111-J. -----

Le identifico por su reseñado documento de
identidad. -----



=====INTERVIENE:=====

En nombre y representación de la sociedad mercantil denominada "EUROCONSULT, S.A." domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en la avenida Camino de lo Cortao, número 17; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada el día 8 de Octubre de 1.968, por el notario de Madrid, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el numero 2.610 de su protocolo. Tiene C.I.F. número A-28217735. Constituye su objeto, en síntesis, la realización de todo tipo de informes, análisis, proyectos y estudios económicos en su mas amplio sentido en el ámbito de la ingeniería civil, industrial y medioambiental. Fueron adaptados sus estatutos a la Ley de 25 de Julio de 1.989 de Sociedades Anónimas en escritura autorizada el día 11 de Octubre de 1.991, por el notario de Madrid, don Enrique Fosar Benlloch, con el número 2.279 de orden de su protocolo, e Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 2.573, folio 187, hoja número M-44861, inscripción 52ª. -----

Se encuentra facultado para este acto en virtud de su cargo de **Consejero Delegado solidario** de la compañía, para el que ha sido reelegido, en virtud

B02088004

0000059

04/2013



de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la misma, en su reunión de fecha 27 de junio de 2.013, y que fue elevado a público en la escritura autorizada el 28 de Junio de 2.013 por el notario de Madrid, Don Juan Aznar de la Haza, bajo el numero 1.310 de orden protocolo, que causó la inscripción 185ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada me exhibe. -----

Manifiesta el representante de la Sociedad que no le han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron delegadas, que no ha sufrido variación o modificación alguna ni el domicilio ni el objeto social respecto del consignado y que la Sociedad a la que representa no tiene limitada en forma alguna su capacidad jurídica. -----

Yo, el Notario, a efectos de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, considero al compareciente con facultades



suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder. -----

Tiene, a mi juicio, la necesaria capacidad legal para formalizar esta escritura de apoderamiento, y al efecto. -----

=====OTORGA=====

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de señores **D. Jaime Manuel de Veintemilla Fernández de Córdova**, Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana: 1702567866, estado civil casado y profesión abogado y **D. José Ricardo Morte Tenor**, N° pasaporte: AAA583867 y D.N.I. español 33.934.581J, estado civil soltero, profesión Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, domiciliados ambos a estos efectos en la Avenida República del Salvador No. 836 y Suecia, Edificio Prisma Norte, Piso 7, oficina 72, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que representen a la compañía "**EUROCONSULT S.A.**" en la República del Ecuador, para que de forma individual o conjunta a su nombre y representación pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del

BC2088003

0000060

04/2013

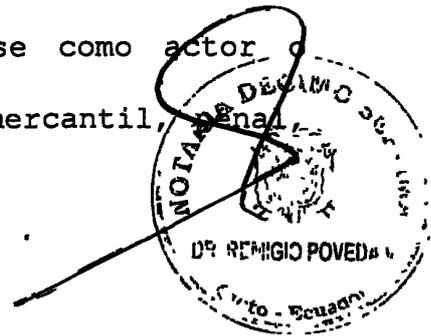


Ecuador, así como y particularmente para todo el proceso relativo a la domiciliación de la compañía en Ecuador, y especialmente para: -----

===== **FACULTADES** =====

1. Llevar adelante todos los trámites y gestiones necesarias para la apertura de una sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, entre ellos realizar la dotación económica necesaria, cumpliendo todos los requisitos que demande el trámite de domiciliación para empresas extranjeras, establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo objetivo podrá suscribir y presentar cuanto documento o petitorio sea necesario para el cabal cumplimiento de tal objetivo.-----

2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, -----



administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos tanto públicos y privados, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconvencciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan

B02088002

04/2013



0000061

relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general.-----

3. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

4. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA



MANDANTE eventualmente pueda realizar.-----

5. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.----

En fin, se otorga al Apoderado los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato. -----

La vigencia del presente Poder es por tiempo indefinido, hasta que sea legalmente reemplazado, en estricto cumplimiento de la normativa ecuatoriana por la cual LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador. -

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada el día 6 de octubre de 2.011, con el número 1.100 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

B02088001

04/2013



0000062

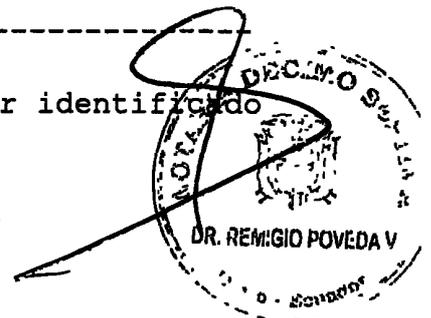
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. -----

=====AUTORIZACIÓN=====

Leo íntegramente esta escritura al compareciente por su elección, después de advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí mismo del que usa. Y después de la lectura y una vez enterado de su contenido, presta su consentimiento, la aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: de haber identificado



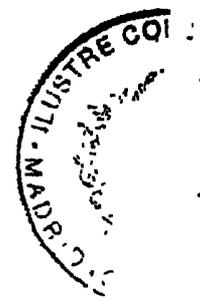
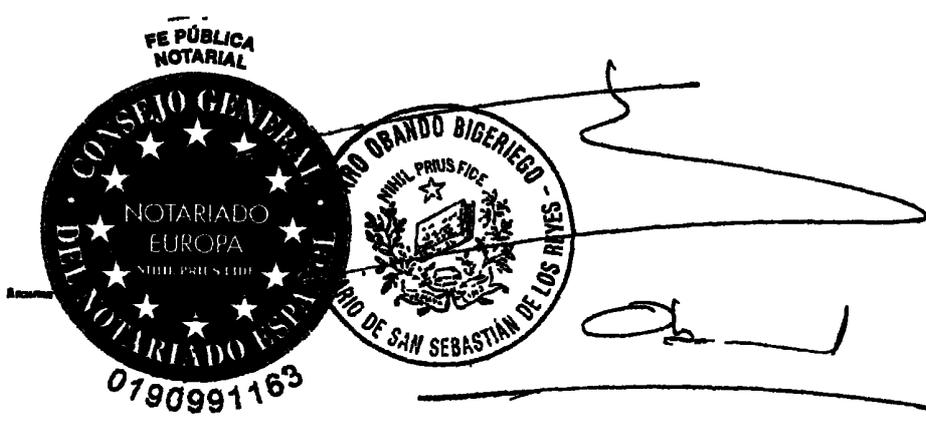
al los compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del los interviniente y otorgante, y en general del contenido íntegro de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro posteriores en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente -----

- Signado, firmado y rubricado.- **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**.- Sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, con el número de orden al principio indicado de mi protocolo, que expido Yo, **ÁLVARO OBANDO BIGERIEGO**, a instancia de la poderdante, en cinco folios de papel timbrado de exclusivo uso notarial, el presente y los cuatro posteriores en orden correlativo. En San Sebastián de los Reyes, a veintiuno de octubre de dos mil trece. Doy fe. -----





0000063

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Álvaro Obando Bigeriego, Notario de San Sebastián de los Reyes

El día 21/10/2013 con el número 976 de su protocolo.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D Álvaro Obando Bigeriego
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 24 de Octubre de 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

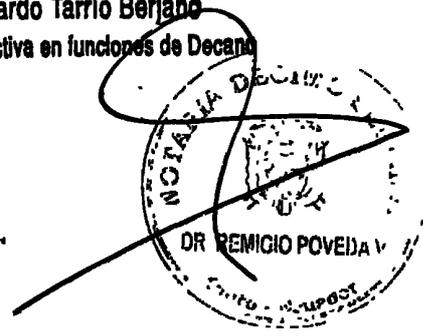
8. bajo el número 89966
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre.

10. Firma:
Signature. Signature



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



SH6377068

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170256786-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
DE VEINTEMILLA FERNANDEZ DE CORDOVA
JAIME MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
CECILIA
ALVAREZ BANDERAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DE VEINTEMILLA MORAN JAIME CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ DE CORDOVA CRISTALLES ENRIQUETA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-12

DIRECTOR GENERAL
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

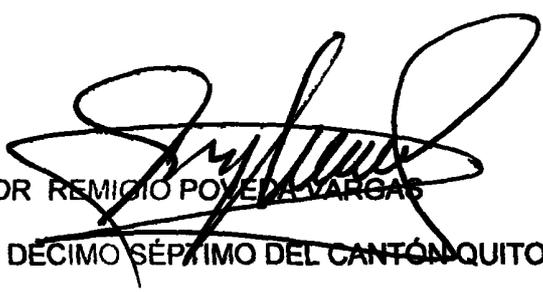
002
002 - 0073 **1702567866**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DE VEINTEMILLA FERNANDEZ DE CO
JAIME MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA PIRAQUITO
 QUITO BATAN - LA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Abogada Maria Emilia Granja, con matrícula número diecisiete – dos mil doce – trescientos dos del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA APERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA EUROCONSULT, S.A. EN TERRITORIO ECUATORIANO , que antecede, constante en NUEVE FOJAS útiles.- Quito a, trece de noviembre del dos mil trece - FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS - (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-


DR REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000065

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las matrices de: PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA ABERTURA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA EUROCONSULT, S.A., EN TERRITORIO ECUATORIANO, protocolizadas en esta Notaria, el trece de noviembre del dos mil trece, de la RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5741, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintinueve de noviembre del dos mil trece, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, protocolizadós ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el trece de noviembre del dos mil trece; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EUROCONSULT SA., de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración de la compañía a favor del doctor Jaime Manuel de Veintemilla Fernández de Córdova, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a veintiséis de noviembre del dos mil trece.-



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Susana Esq.
Dr. Remigio Poveda V

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 56188

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	41551
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4732
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	13/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.13.5741
FECHA RESOLUCIÓN:	21/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROCONSULT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

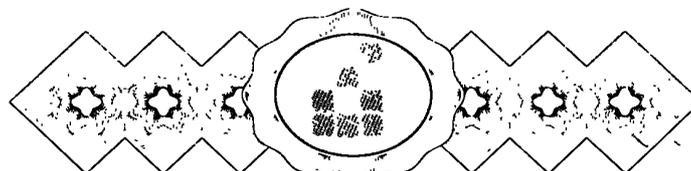
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA 2 PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, ANTE EL
--

Página 1 de 2



Nº 0376019

Registro Mercantil de Quito

0000067

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. JAIME MANUEL DE VEINTEMILLA FERNANDEZ DE CORDOVA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

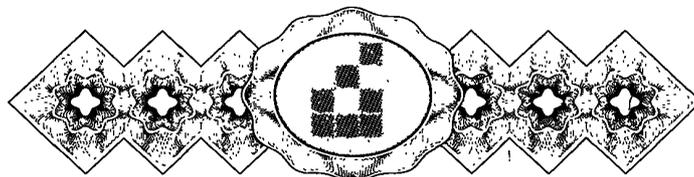
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2



Nº 0376018

IMP: IGM. ee